

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

NÚMERO 017

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman las fracciones XV y XVI del artículo 12, la fracción VIII del artículo 70 y fracciones X y XI de artículo 127; y por adición de la fracción XVII al artículo 12, la fracción X al artículo 70 y la fracción XII al artículo 127, todos de la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 12. ...

I a XIV. ...

XV. Emitir en coordinación con el Instituto los lineamientos, manuales y criterios para el diseño de la infraestructura y equipamiento para la movilidad, con la participación de los Municipios y de la sociedad en general;

XVI. Establecer programas de sustitución para el pago del transporte público SETME y SETRA mediante mecanismos de reciclaje de botellas de plástico, en los cuales los usuarios del transporte, puedan canjear por bonos, tarjeta, boletos u otro instrumento de cambio que determine la autoridad.

Para ello la autoridad podrá realizar convenios de colaboración con las empresas legalmente establecidas dedicadas al reciclaje de productos de botellas de plástico clasificados como tales, con el objeto de establecer disposiciones dirigidas para llevar a cabo los programas y especificaciones que determine la secretaría, con atención a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 17 de esta Ley; y

XVII. Las demás atribuciones que le otorguen la presente Ley, su Reglamento y otros ordenamientos jurídicos aplicables en la materia siempre y cuando no contravengan esta Ley.

Artículo 70. ...

I a VII. ...

VIII. Conocer los datos del operador, a través del documento de identificación que se establezca en el reglamento de la Ley; lo cual deberá colocarse en un lugar visible del vehículo y será de un tamaño que permita su lectura a distancia;

IX. ...

X. Realizar el pago del transporte público SETME y SETRA mediante instrumentos establecidos por la secretaria derivados del programa de reciclaje de botellas de plástico.

Artículo 127. ...

I a IX. ...

- X. Promover acciones y mejoras a la infraestructura, para hacer más eficiente la distribución de bienes y mercancías, pero al mismo tiempo reducir los impactos negativos de los vehículos de carga en los demás usuarios del sistema de movilidad;
- XI. Basar la toma de decisiones, en diagnósticos, pronósticos y criterios sustentados técnicamente, que planteen soluciones integrales y de raíz, para con ellos garantizar el uso eficiente de los recursos públicos; y
- XII. Desarrollar programas que beneficien y a su vez fomenten la participación del usuario en el tema del reciclaje, inculcando en él la cultura de la sustentabilidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se le concede a la Secretaria de Movilidad y Planeación Urbana un término de 90 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para que realice las adecuaciones al marco jurídico que resulten necesarias para la aplicación del presente decreto.

TERCERO. Se le concede al Instituto de Movilidad y Accesibilidad un término de 90 días hábiles a partir de la publicación del presente decreto, para que realice las adecuaciones al marco jurídico que resulten necesarias para la aplicación del presente decreto.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los ocho días de noviembre de dos mil veintiuno.

PRESIDENTA

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO
RAMÍREZ

DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ
CASTRO

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 08 de noviembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 122

Primero.- La LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en las fracciones IV y XII del artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como las fracciones XXXIII y XXXIV del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, exhorta al Secretario de Medio Ambiente del Estado de Nuevo León, Alfonso Martínez Muñoz, para que informe a esta Soberanía si existe un programa de trabajo, y de existir, como lo anunció la anterior administración estatal, dé a conocer los avances de remediación en las zonas afectadas de la Sierra de Santiago por los incendios ocurridos durante los meses de marzo y abril de este año.

Segundo.- La LXXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para que en el ámbito de sus competencias lleve a cabo las adecuaciones presupuestarias necesarias, a fin de que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2022, se asignen recursos económicos suficientes para garantizar a través de la creación de un Fondo de remediación en las zonas afectadas en la Sierra de Santiago, Nuevo León, por los incendios ocurridos durante los meses de marzo y abril de este año; así como proyectar en este mismo rubro fondos para la Prevención de Desastres Naturales dentro del Parque Nacional Cumbres.

Tercero.- La LXXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta a la Secretaría de Bienestar, a fin de que asigne recursos del Programa Sembrando Vida a las zonas afectadas de la sierra de Santiago, Nuevo León, por los incendios ocurridos en el mes de marzo y abril de este año.

Cuarto.- La LXXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que en el Presupuesto de Egresos de la

Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, se etiqueten recursos suficientes para la reforestación de la sierra de Santiago, Nuevo León, por los incendios ocurridos en el mes de marzo y abril de este año.

Quinto.- La LXXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta a la Cámara de Diputados, para que en el proceso de aprobación y modificación del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2022, se reincorpore la partida correspondiente al Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), para atender la problemática de daños ocasionados por incendios en el Estado de Nuevo León.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 08 de noviembre del 2021

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 08 de noviembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 121

Único.- La LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta al Secretario de Movilidad e Infraestructura Hernán Manuel Villarreal Rodríguez, así como al titular del Instituto de Movilidad y Accesibilidad José Manuel Valdez Gaytán para que con base en las atribuciones que se les confieren las Leyes estatales aplicables en la materia, evalúen la posibilidad de establecer una prórroga para aquellas o aquellos trabajadores de cuentan con una concesión de taxi y que cuentan con un vehículo de igual o mayor antigüedad a ocho años, o en su caso, informe a la brevedad posible a esas personas, cuáles serían las disposiciones que se aplicarían al no hacer el cambio por un carro de reciente modelo.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 08 de noviembre del 2021

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 08 de noviembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 120

Primero. – La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León emite un atento exhorto a las cincuenta y un Presidencias Municipales, pertenecientes al Estado de Nuevo León, para que, en el ámbito de sus atribuciones, fortalezcan las capacitaciones a sus elementos de seguridad en materia de violencia de género, así como designen cuerpos policiales para atender los delitos de violencia contra las mujeres, y se integren a sus respectivas estrategias de seguridad, conforme a los principios del Acuerdo por la Seguridad por Nuevo León.

Segundo. – La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, emite un atento exhorto al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, el C. Aldo Fasci Zuazua, para que en el ámbito de sus atribuciones remita un informe detallado a la presente soberanía que contenga lo siguiente: datos y estadística de los delitos de violencia contra mujer referentes a acoso, violencia familiar, feminicidio, y demás relativos, así también para conocer el número de carpetas de investigación, medidas de protección implementadas y los avances que ha tenido la Secretaría en atención a dicha problemática.

Tercero.- La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta de manera urgente pero respetuosa al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y a los 51 Presidentes Municipales que giren instrucciones a los titulares de sus corporaciones policiacas, a efecto de que conozcan y mediante cursos, seminarios o talleres los elementos de seguridad pública y agentes de policía conozcan y apliquen en el desempeño de su labor cotidiana el Protocolo Nacional de Actuación Policial para la Atención a la Violencia de Género Contra las mujeres en el ámbito familiar.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 08 de noviembre del 2021

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 08 de noviembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 119

Único.- La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda enviar un respetuoso exhorto al Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda, para que les brinde una audiencia y solucione la problemática en conjunto con los 93 Directores de Educación Especial y les dé una solución a su situación laboral.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 08 de noviembre del 2021

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 08 de noviembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 118

Primero.- La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, exhortar de manera respetuosa, a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para que durante el análisis de la aprobación del presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2022, se reconsidere la inclusión de una partida presupuestal dirigida a la atención de las denominadas “Enfermedades Catastróficas” como en anteriores ejercicios fiscales se ejercía.

Segundo.- Comuníquese el presente Acuerdo a la promovente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Tercero. - Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 08 de noviembre del 2021

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 08 de noviembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 117

Primero. - La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, realiza un atento y respetuoso exhorto al Ayuntamiento del Municipio de Monterrey a fin de que de acuerdo a sus atribuciones y capacidad presupuestal genere estrategias que permitan soluciones viales y mecanismos de gestión para el adecuado desarrollo de un plan de manejo de tránsito en la Avenida Revolución al sur del Municipio de Monterrey así como la instalación de señalamientos viales visibles, correcta iluminación y reductores de velocidad y la implementación vigilancia permanente respecto al transporte carga en la vialidad derivado de los múltiples accidentes que se presentan en dicha vialidad.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo al promovente en cumplimiento con los establecido en el artículo 124 de Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Movilidad, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 08 de noviembre del 2021

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro